



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

CONSEJO REGIONAL XVI - AYACUCHO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

JUNTA DIRECTIVA
2022-2024

Ayacucho, 25 de agosto de 2023.

Dr. Waldo Franz López Gutiérrez
DECANO

CARTA N° 151 -2023 - CMP-CR-XVI/AYACUCHO

Dr. Alfonso Parra Aybar
SECRETARIO

Señor:

Dra. Liliam Rebeca Palomino Ñaupas
TESORERA

Dr. JOSÉ RAÚL URQUIZO ARESTEGUI

Dr. José Luis Quicaño Ramírez
VOCAL I

Decano del Colegio Médico del Perú - Consejo Nacional

Dra. Yuliana Esperanza Lara Cabrera
VOCAL II

LIMA

Dr. Daniel Helmer Atauje Auccapuella
ACCESITARIO I

ATENCIÓN: Dr. JULIO CASTRO GÓMEZ
PRESIDENTE DEL JURADO ELECTORAL NACIONAL

Dra. Charo Pizarro Rodríguez
ACCESITARIO II

ASUNTO : Remito publicación de convocatoria a
elecciones

De mi especial consideración:

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente a nombre de la Junta Directiva del Consejo Regional XVI – Ayacucho, y a la vez adjunto a la presente la convocatoria a elecciones generales del CMP CR-XVI publicado en el diario local la JORNADA.

Asimismo, se envía en físico dos ejemplares de periódico del diario la JORNADA.

Hago propicia la ocasión, para reiterarle los sentimientos de mi más sincera consideración y estima personal.

Atentamente,

C.c.

Archivo

WFLG/rmc



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO REGIONAL XVI

Dr. Waldo Franz López Gutiérrez
DECANO

OTRA MIRADA



Mario Zenitagoya B.

El Dr. Salomón Lerner, quien presidió la Comisión de la Verdad y Reconciliación, manifestaba sobre el sentido de la reconciliación "Se piensa que la CVR procura deshonrarlos cuando, por el contrario, se reconoce su labor y que vencieron a la subversión. Sin embargo, eso no nos hace cerrar los ojos a que en determinadas ocasiones actuaron de modo condenable»

El 28 de agosto se recuerda los 20 años de la entrega del IFCVR documento leído por tirios y troyanos, sobre por investigadores internacionales. Estamos en otros tiempos, pero la justicia aún tarda a fin de

A 20 años del Informe Final de la CVR: Justicia que tarda no es justicia

no permitir la impunidad. Quienes están contra este trabajo que muestra la dureza y dolorosa realidad de lo que fueron los 20 años de violencia y muerte, difunden el negacionismo.

En el trabajo emprendido por la CVR se estableció que la reconciliación consistía en un proceso de restablecimiento y refundación de los vínculos fundamentales entre peruanos, relaciones que quedaron destruidas o debilitadas por el conflicto armado interno que vivió el país entre 1980 y 2000. Sin duda el periodo de mayor violencia en nuestra historia implicó la existencia de graves daños de diverso tipo e impacto, así como un deterioro de las condiciones de vida –políticas, económicas y sociales– en nuestra patria. Por ello se entiende que la sociedad peruana debería enfrentar un proceso en el que pueda reconstruir lazos

fundamentales que han sido dañados, añade Salomón Lerner.

En su informe final, la CVR fue muy clara al señalar que la reconciliación no equivalía a un perdón a los perpetradores de ninguno de los actores armados involucrados en el periodo de violencia. En primer lugar, porque el perdón es un ejercicio de la libertad humana que solo corresponde otorgar a las víctimas, quienes no están obligadas a ejercer este gesto y en segundo lugar, porque la reconciliación implica un proceso social revestido de justicia. Es la voz de los comisionados.

Esta evaluación se da en medio de una crisis política marcada por alarmantes actos de violencia de parte de las fuerzas del orden contra manifestantes que protestaban contra el gobierno de Dina Boluarte. Diversos

informes de organismos internacionales, como el de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la propia Amnistía Internacional, resaltan que la incidencia de la violencia y el número de víctimas o de personas heridas o fallecidas han sido mayores en algunas ciudades del sur del país que tienen una fuerte identidad étnica o indígena. Esto evidencia que no ha habido un avance hacia políticas igualitarias e inclusivas que permitan luchar contra la discriminación estructural que existe en el país. Todo esto denota una negación de los principios democráticos que enunció el informe final de la CVR en sus recomendaciones.

Entre el 1980 y el 2000 vivimos una doble desgracia: la muerte y la indiferencia. La CVR trabajó entre los años 2001 y 2003 con el propósito de recopilar la información exacta y minuciosa sobre el proceso de violencia que sufrió el Perú en los 20 años del conflicto armado interno, especialmente en los lugares históricamente olvidados. La CVR señaló que recibió reportes de más de 4,600 sitios de entierro. Con el tiempo esa cifra, así como la de los desaparecidos, se ha incrementado. De los 53 casos que presentó ante el Ministerio Público, 22 cuentan con una sentencia condenatoria, 23 se encuentran en proceso judicial y en 8 casos se absolvieron a los respon-

sables (Según Ojo Público)

Sin embargo, siguen pendientes las reformas institucionales en los campos de la salud, la educación, la reestructuración del Estado, las reformas en las Fuerzas Armadas y Policiales y el control del uso de la fuerza, así como la respuesta a factores estructurales como el racismo y la desigualdad. A ello se suma la falta de acceso a la justicia y la reparación de las víctimas de esterilizaciones forzadas. Veinte años después de la presentación del Informe Final de la CVR, falta mucho por hacer, en un país dividido que es el Perú, donde se fomenta el negacionismo, la indiferencia y el terruqueo.

TRAS ESTAR DESACTIVADO 8 AÑOS

Poder Judicial preside Comisión de Justicia en la Mesa de Concertación en la provincia de Vilcashuamán 2023

Poder Judicial presente. El Dr. Julio César Arango Claudio, Juez Mixto de la provincia de Vilcashuamán, presidirá la Comisión de Justicia en la Mesa de Concertación en la provincia de Vilcashuamán, que fue activado luego de ocho años, dicha organización busca definir, concertar y desarrollar acciones sobre las diversas problemáticas que atraviesa la provincia como reducir la incidencia delictiva, mitigar la violencia hacia la mujer y los integrantes del grupo familiar, delitos de usurpación, demarcación territorial y la posible construcción de un complejo de la justicia en la que pueda funcionar el Poder Judicial, Ministerio Público, la Comisaría PNP de Vilcashuaman, Defensa Pública, Centro de Emergencia Mujer, entre otros. Más adelante, y en



medio de expectativas el Dr. Julio Arango Claudio, tomó el juramento de ley al Alcalde de la referida provincia, Ing. Maximiliano Córdova Quispe, luego el burgomaestre hizo lo propio a los representantes de las diferentes instituciones que conforman la Mesa de Concertación.

Participaron el Congresista de la República Germán Tacuri Valdivia, el Consejero Regional Vidal Palomino Cárdenas, la

Sub Prefecta de la provincia Yelita Moreno Najarro, el director encargado de la UGEL Saúl Palomino Quispe, el Director de la Micro Red de Vilcas Blgo. Julio Cesar Mendoza Taboada, representantes del Ministerio Público, Policía Nacional del Perú, Sub Región, Agencia Agraria, y alcaldes distritales, así como los regidores de dicha provincia y de diferentes organizaciones convocadas para tal fin.

CONVOCATORIA A ELECCIONES GENERALES DEL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ CONSEJO REGIONAL XVI AYACUCHO PERIODO 09/01/2024 – 08/01/2027

El Consejo Regional XVI Ayacucho del Colegio Médico del Perú, de conformidad con los Artículos 106, 107 y 108°, del Estatuto, en observancia al Artículo 24° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú aprobado mediante Resolución N°241 – CN – CMP – 2023 de fecha 14 de julio de 2023 y rectificatoria conforme Resolución N°250 – CN – CMP – 2023 de fecha 21 de agosto de 2023, y, estando a los Acuerdos N°355/SO N°XIV/CN-CMP-2023 y 356/SO N°XIV/CN-CMP-2023, adoptados en la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Nacional desarrollada con fechas 17 y 18 de agosto de 2023, CONVOCA A ELECCIONES GENERALES para elegir a los directivos del Comité Ejecutivo Nacional y del Consejo Regional XVI Ayacucho del Colegio Médico del Perú, para el periodo 09.01.2024 – 08.01.2027, que se realizará mediante el sistema de Voto Electrónico no Presencial.

El sistema de Voto Electrónico no Presencial (VENP) es una solución Web cuya plataforma es administrada por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, este sistema no requiere la concurrencia del elector al local de votación y consiste en el ejercicio del derecho a sufragar utilizando un dispositivo (Computadora, Tablet, Smartphone con pantalla superior a 5.1 pulgadas, , excepto dispositivos IOS como Iphone, Ipad y Mac) con conexión a internet y el uso de PIN y clave personal y secreta (credencial) que será asignada de forma aleatoria a cada colegiado y será enviada directamente por ONPE a la cuenta de correo electrónico señalada por cada colegiado hábil. Se deja constancia que, sin la credencial el colegiado no podrá ejercer el derecho al voto y que, por disposiciones de orden técnico expresadas por la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral de ONPE, la habilitación de electores y su consecuente inclusión en el padrón electoral se realizará como máximo, hasta diez (10) días previos al acto de sufragio (16 noviembre a las 12:00 horas).

El acto de sufragio según lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de Elecciones se desarrollará el día 26 de noviembre del 2023 en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

El proceso electoral a nivel nacional está sujeto al cronograma siguiente:

Convocatoria a Elecciones Generales	25 de agosto de 2023
Presentación de Lista de Candidatos provisionales.	Hasta el 05 de setiembre de 2023
Recojo de planillones para firma de Adherentes	Dentro de los 03 días hábiles de efectuada la inscripción provisional, hasta el 03 de octubre de 2023
Presentación de planillones de Adherentes	Hasta el 04 de octubre de 2023
Periodo de depuración de adherentes	Del 05 al 10 de octubre de 2023
Plazo adicional para sustituir candidatos y acreditar el porcentaje requerido de adherentes.	Del 11 al 15 de octubre de 2023
Segunda y última depuración	Del 16 al 19 de octubre de 2023
Publicación de las Listas inscritas	21 de octubre de 2023
Periodo de tachas de las Listas inscritas	Hasta el 23 de octubre de 2023
Absolución y Resolución de tachas	Hasta el 26 de octubre de 2023
Sorteo de asignación de número de las listas hábiles	29 de octubre de 2023
Publicación de las Listas definitivas de candidatos hábiles para participar en el Acto Eleccionario.	30 de octubre de 2023
Acto de Sufragio	26 de noviembre de 2023

De conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú, para todo efecto los plazos previstos en el cronograma de elecciones serán computados en días hábiles, por lo que, de recaer la fecha de vencimiento del plazo en día domingo o feriado, se tomará como fecha el día hábil siguiente, excepto la fecha fijada para el día de sufragio que indefectiblemente será el 26 de noviembre del 2023.

Los actos relativos al proceso electoral para la elección del Consejo Regional XVI Ayacucho, se harán en la sede del Jurado Electoral Regional del Consejo Regional XVI, ubicado en la Urb. Mariscal Cáceres Mz D Lote 20, cuyo horario de atención es de Lunes a viernes de: 08:00 am – 01 pm y 03:00 pm -06:00 pm, sábados: 09:00 am – 12 pm.

Se recuerda a los miembros de la Orden que, de conformidad con la Tercera Disposición Complementaria del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú la multa por inasistencia al acto de sufragio, no justificada oportunamente será equivalente a seis (06) aportaciones mensuales.

Las normas estatutarias y reglamentarias están a disposición de los interesados en las sedes institucionales del Colegio Médico del Perú en cada Consejo Regional y en el Portal Web del Colegio Médico del Perú (www.cmp.org.pe).

(Firmas de autoridades)